



P. O. Box 1188 Houston, Texas 77251-1188 (713) 853-6161

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995

Señores
Comité Privatizador
a cargo de la Licitación Pública
Nacional e Internacional para la
venta del paquete mayoritario de
acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A.

Leandro N. Alem 1134, piso 8º
Ciudad de Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a fin de someter a vuestra consideración las consultas vinculadas con los distintos documentos que integran esta licitación, conforme lo dispuesto por el artículo 1.5.3.1. del Pliego de Bases y Condiciones para la venta del paquete mayoritario de acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A. (en adelante el "Pliego").

1. Anexo II Subanexo III. Contrato con Aluar

- 1.1. Debe la curva de la demanda mensual total de energía informada por Aluar a CAMMESA y al Generador, de acuerdo con el párrafo 3.2.4., representar la demanda total de energía proyectada de Aluar para dicho mes desde todas las fuentes que no sean de auto-generación?.
- 1.2. Para cualquier mes, representa cada uno de los montos designados como DAL en el Artículo 3.3 y como CTAL en el Artículo 3.2.1. la energía total tomada de todas las fuentes que no son de auto-generación, durante dicho mes y a ser pagado conforme a los precios del Contrato?.
- 1.3. Solicitamos confirmar que las "razones técnicas" mencionadas en el artículo 3.2.5. no liberan a Aluar de su obligación de pago del Consumo Mínimo Obligatorio previsto en el artículo 4.1. del Contrato.
- 1.4. El párrafo 3.2.1. establece que para cualquier mes el "desvío" para dicho mes es (i) el total de la energía

eléctrica que se considera tomada por Aluar para el mes y el desvío para el segundo mes inmediatamente anterior, deducido de (ii) 95 % del saldo entre la energía eléctrica generada por la CENTRAL (neta de pérdidas asociadas al transporte y transformación) para dicho mes y el monto para dicho mes designado en la tabla I.

Por lo tanto, la fórmula para APMES es la siguiente:

$$APMES = [0,95 \% \times (EEFUT_{m-1} - E_{m-1})] - [EDCAL_{m-1} + APMES_{m-2}]$$

Rogamos a Ustedes confirmar que la fórmula antes transcripta es correcta.

1.5. De acuerdo con el párrafo 3.5. el Generador es responsable de las tarifas de transporte fijas y variables relacionadas al transporte al nodo APPA de energía vendida en virtud del Contrato. Si en cualquier mes después de la Fecha de Toma de Posesión, Aluar adquiere energía en el mercado spot del MEMSP, abonará dicha sociedad el mismo precio de mercado spot que otros usuarios del mercado spot y estará sujeta a los mismos precios de transporte (incluyendo variables y fijos) y a los cargos de los otros usuarios del MEMSP, a pesar de que las tarifas reales de los otros usuarios pueden variar en base a las distancias de transporte?

2. Anexo II Subanexo VII. Estatutos Sociales de Hidroeléctrica Futaleufú S.A.

2.1. En el artículo 39 (Título X, Cláusulas Generales) se establece al final que "Si la Provincia del Chubut no ejerciera dicha opción en forma total o parcial, la SECRETARIA DE ENERGIA procederá a la venta total de dichas acciones o de su remanente mediante el procedimiento de oferta pública". Teniendo en cuenta que dicho párrafo contradice lo establecido en el Pliego por cuanto las Acciones Clase B que no adquiriera la Provincia del Chubut quedarán de propiedad del Adjudicatario, solicitamos a Ustedes nos informen cuándo se procederá a modificar dicho artículo de los Estatutos Sociales.

3. Limitaciones respecto del MEM

3.1. El Pliego establece la obligación de acreditar (dice "deberá acreditar", en los numerales 3.1.b) y 3.1.c)) que la generación que controla el Participante o los Integrantes del Participante más la generación que aspira a controlar es inferior a ciertos límites que esos numerales establecen.

- 3 -

El numeral 5.2.8 establece en su inciso viii) la obligación de incluir dentro del sobre 1 una declaración jurada de cada uno de los Integrantes del Participante respecto de la inexistencia de las restricciones impuestas en el numeral 3.1.a), b), c), d), y e).

No resulta claro si con la presentación de esta declaración jurada se satisface el requisito del artículo 3.1.b) y 3.1.c), o si además de esta declaración es necesario demostrar por otros medios el no estar incurso en las restricciones de estos incisos.

Por favor indicar cuál es el procedimiento adecuado para cumplir con los Numerales 3.1. b) y 3.1. c).

4. Fondo de Reparaciones

4.1. Cuáles son los nombres (y nombres relacionados al Proyecto) de los otros generadores obligados (o con derecho) a ser miembros de la Fundación?.

4.2.Cuál es la fórmula mediante la cual se obtuvo el aporte de \$ 2.171.000 establecido en el artículo 8.3.1. del Pliego?.

Sin otro particular los saludamos muy atentamente.

George Michael Morgan

ENRON CORP

por George Michael Morgan

